CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
"FERNANDO HINESTROSA"
Código 3390

Bogotá, D.C.

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
RAD. No.: 2-2024-93921
FECHA: 13-09-2024 15:58 p.m
DEP.: Centro de Conciliación y Arbitraje
FOLIOS: 2

Señores
NETCARE BUSINESS S.A.S
Atn: Sr. JORGE JOSÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ
Representante Legal
Dirección: CR 51 B No. 87 – 50 LO 337 CC Viva Barranquilla
Email: gerencia@cofca.com
Barranquilla – Atlántico

ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que, la doctora **LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.130.669.835, con Tarjeta Profesional 204.786 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderada de los señores **DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ** con cedula de ciudadanía número 73.549.728 y **OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ** con cedula de ciudadanía número 72.311.390, mediante petición motivada y radicada el día 26 de julio de 2024 bajo el número 1-2024-84056, ha solicitado se cite a **NETCARE BUSINESS S.A.S,** identificada con Nit: 901.581.802-0, representada legalmente por el señor **JORGE JOSÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 72.260.962 o quien haga sus veces, a una Audiencia de Conciliación para debatir y buscar un arreglo en un asunto relacionado con los Derechos de Autor y los Derechos Conexos, de acuerdo con los hechos, pretensiones y cuantía que mediante la solicitud se anotan; y luego de establecer su viabilidad, el suscrito Conciliador inscrito en el Centro de Conciliación y Arbitraje "FERNANDO HINESTROSA" de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se permite informarle, lo siguiente:

Para este Centro de Conciliación y Arbitraje, es grato prestarle nuestros servicios como alternativa para la solución de sus conflictos mediante la conciliación. Por ello, me permito invitarlos a la Audiencia de Conciliación que se realizará de manera virtual conforme a lo estipulado en el artículo 37 del Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje, el día **03 de octubre de 2024 a las 09:00 a.m.**

Por lo anterior, le solicito informar al correo electrónico Conciliador1@derechodeautor.gov.co , dra.dianacaballero@hotmail.com con mínimo dos (2) días de antelación, el correo electrónico de cada una de las personas que asistirán a la audiencia, esto con el fin de remitir la invitación a la audiencia, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Cisco Webex Meetings, que es la herramienta de videoconferencias del Centro de Arbitraje y Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI.

Según lo establecido en la Ley 2220 de 2022, las partes deberán asistir personalmente a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo junto con su apoderado. Con todo, en aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el Circuito Judicial del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia o alguna de ellas se encuentre fuera del territorio nacional, la audiencia de conciliación podrá celebrarse por intermedio de apoderado debidamente facultado para conciliar, aún sin la asistencia de su representado.

Así mismo, le recordamos que, de conformidad con lo dispuesto en la misma ley, si no comparece a la audiencia de conciliación y no justifica la inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.

Por último, amablemente le solicitamos allegar al correo electrónico de la suscrita, copia de los documentos de identidad de quienes asistirán a la audiencia, así como las tarjetas profesionales de los apoderados y, en el caso de las personas jurídicas, copia del certificado de existencia y representación legal al igual que los poderes si así se requiere.

Cordialmente,

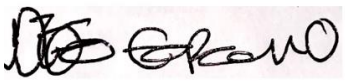

Diana Caballero Arias
Conciliadora
C.C. 1.014.187.873
TP. 218.520 C.S. de la J.